

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE PRESUPUESTO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 639

FECHA : 13/01/2023

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL ÁREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 023011601200000007850

71,260,195,270.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	POSICION	PMR	VALOR
O23011601200000007850	Implementación de una Estrategia para el Desarrollo Deportivo y Competitivo de Bogotá	1-100-F001	20200883990	1	PM/0211/0107/43020017850	43,139,500.00
O23011601200000007850	Implementación de una Estrategia para el Desarrollo Deportivo y Competitivo de Bogotá	1-100-F001	20200883990	2	PM/0211/0107/43020737850	2,270,500.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:

WILSON ALEJANDRO GONZALEZ CARDENAS

COMPROMISO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PLANIFICAR CONTROLAR EVALUAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE PREPARACION FISICA DE LOS ATLETAS DE RENDIMIENTO DEPORTIVO TECNIFICACION Y LA ETAPA DE TALENTO Y RESERVA DEL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTA QUE LE SEAN ASIGNADOS EN EL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTA

VALOR DE: \$ 45,410,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 212

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 10,267,195,253.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$60,947,590,017.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2023



GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 17
Programa: SPGCDPLO
Usuario: JORGEVILLAR

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

CLASE DE PROCESO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PLANIFICAR, CONTROLAR, EVALUAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN FÍSICA DE LOS ATLETAS DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, TECNIFICACIÓN Y LA ETAPA DE TALENTO Y RESERVA.

IDENTIFICACION						EVALUACION						TRATAMIENTO															
1. Numero	2. Clase	3. Fuente	4. Brega	5. Tipo	6. Descripción	7. Consecuencia de la ocurrencia del evento	8. Probabilidad	9. Impacto	10. Valoración	11. Categoría	12. ¿A quién se le asigna?	13. Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					18. ¿Afecta la ejecución del contrato?	19. Responsable por implementar el tratamiento	20. Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	21. Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión					
													14. Probabilidad	15. Impacto	16. Valoración	17. Categoría							22. ¿Cómo se realiza el monitoreo?	23. Periodicidad			
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	LEGAL	Retrasos, errores o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	*Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos destinados para tal fin. Incumplimiento de la normatividad legal vigente	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 100%	*El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados los soportes de pago de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. *Seguimiento por parte del supervisor del contrato, velando por que el contratista cumpla con la entrega de soportes de pago en los tiempos establecidos y verificando los mismos ante la administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MENOR	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento superior del contrato y del contratista	PERMANENTE
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ADMINISTRATIVO	Extravío, pérdida o daño de los equipos, materiales y/o elementos para el desarrollo de las actividades del contrato.	*Dificulta el cumplimiento del objeto del contrato y ocasiona retrasos en el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	*Medidas preventivas por parte del contratista, para la protección, custodia y devolución de los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato y remplazo o pago de los mismos de manera inmediata en caso de materializarse el riesgo. *Seguimiento por parte del supervisor, velando por que el contratista proteja, custodie, devuelva y de uso adecuado a los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato.	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MENOR	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento superior del contrato y del contratista	PERMANENTE
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	LEGAL/TRIBUTARIO	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MENOR	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 50% ENTIDAD 50%	Las partes de mutuo acuerdo establecerán la forma de restablecer el equilibrio contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	INSIGNIFICANTE	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento superior del contrato y del contratista	PERMANENTE

ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

PROYECTO DE INVERSIÓN	7850 <i>Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá</i>
META DEL PLAN DE DESARROLLO	<i>Implementar 1 estrategia que articule el deporte en el Distrito Capital, para el desarrollo en la base deportiva</i>
META DEL PROYECTO	<i>2. Identificar niños, niñas y adolescentes como posibles talentos deportivos que alimenten la base deportiva de la ciudad durante el cuatrienio.</i> <i>3. Preparar niños, niñas, adolescentes y jóvenes en procesos deportivos en las etapas de talento y reserva y rendimiento deportivo</i>

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en adelante IDRD, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. El artículo 2 del precitado acuerdo precisa entre otras funciones a cumplir por el IDRD, las siguientes: “1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. (...) 4. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital.”

La ley 181 de 1995 estableció en su artículo primero Numeral 6. El Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico, al igual que la promoción del conjunto de certámenes, eventos y torneos cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado y que su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado, el cual comprende proceso integrales orientados al perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

A través del artículo 15 de la Resolución 006 de 2017 “Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y sé dictan otras disposiciones”, se indica que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes será la responsable de formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de inversión, así como de dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de recreación que garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques.

En ese orden de ideas, la STRD ha formulado para la vigencia 2023 el Proyecto de inversión 7850 “Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá”, para desarrollar una estrategia deportiva y competitiva para

Bogotá mediante el desarrollo de procesos deportivos, desde la masificación e iniciación deportiva, pasando por el talento y reserva hasta llegar al alto rendimiento deportivo, facilitando la disposición de servicios y bienes con talento humano idóneo y experiencia deportiva, a través de actividades estratégicas como la “*construcción e implementación de lineamientos distritales*” que brinden un camino para identificar, fortalecer y aumentar la base deportiva y relevo generacional con enfoque de género en el mediano y largo plazo, permitiendo la medición y control de las variables a través de herramientas y mecanismos de recolección de información de calidad, actualizando los sistemas de información y los procedimientos para la toma de decisiones.

Asimismo, el proyecto busca la implementación de acciones de prevención de las violencias basadas en género, enfoque diferencial a través del apoyo al deporte paralímpico y territorial con la caracterización Distrital de los deportes, realizando de eventos deportivos distritales, nacionales e internacionales.

Para dar cumplimiento a las metas proyectadas en el Plan Distrital de Desarrollo, se hace indispensable la adquisición de bienes y servicios que generen insumos para desarrollar las actividades descritas dentro del plan de acción de los proyectos de inversión, en especial el apoyo a la supervisión de los contratos relacionados con el proyecto de inversión, en los cuales se ven comprometidos vigencias futuras y es la herramienta por la cual las delegaciones deportivas de Bogotá participaran en los eventos nacionales e internacionales tendientes al logro de los objetivos planteados que permita desarrollar la implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá; es por eso que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes-IDRD en aras de garantizar la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo, requiere siete (7) personas con con formación profesional en educación física, cultura física y áreas afines.

En el marco del nuevo Plan Distrital de Desarrollo y proyecto de inversión 7850, se hace indispensable, conveniente y oportuno contar con profesionales que apoyen los procesos de preparación física, rehabilitación y recuperación de los las atletas del registro de Bogotá, tanto del sector convencional como en el paralímpico, trabajando mancomunadamente con los entrenadores de cada disciplina deportiva y el equipo multidisciplinario; de acuerdo con los parámetros del proyecto de inversión, coadyuvando al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto.

Ahora bien, dada la importancia del IDRD de continuar con la prestación de sus servicios y programas hacia los y las ciudadanas, se hace necesaria la contratación del talento humano haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación, alternancia y/o presencial, para dar cumplimiento a la misión del IDRD y, atendiendo a las medidas de bioseguridad y cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.

De igual forma, realizada la validación ante el área del Talento Humano de la Entidad, se verificó que actualmente no existe personal de planta o el existente es insuficiente para desarrollar el objeto o las obligaciones a contratar, y en esa medida satisfacer la necesidad identificada, tal y como se indica en la certificación correspondiente.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PLANIFICAR, CONTROLAR, EVALUAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN FÍSICA DE LOS ATLETAS DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, TECNIFICACIÓN Y LA ETAPA DE TALENTO Y RESERVA DEL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTÁ, QUE LE SEAN ASIGNADOS, EN EL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTÁ.

2.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

N/A

2.1.2 VISITA TÉCNICA

N/A

2.1.3 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

N/A

2.1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá y sus alrededores en los puntos asignados.

2.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta.
PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna

haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimiento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.

4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)
8. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)
9. Devolver los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)
10. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)
11. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
13. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
14. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
15. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica)
16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para personas naturales contratistas)
17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
18. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
19. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios

- profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
20. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
 21. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)
 22. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental “ORFEO”. (Si aplica)
 23. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRD. (Si aplica)
 24. Para el último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas debidamente diligenciado, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual. (Si aplica)
 25. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
 26. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)
 27. Asistir a las actividades que en cumplimiento de la misionalidad y objetivos estratégicos, programe el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para aquellos casos en los que sea convocado
 28. El contratista dará cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, o la norma que lo modifique o sustituya.
 29. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por el Instituto.
 30. Realizar y presentar la evaluación de los módulos de inducción y reintroducción del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, que se encuentran en la plataforma Isolución del Instituto.
 31. Informar al supervisor los incidentes ocurridos en el desarrollo del objeto contractual, en el formato REPORT diseñado para tal fin.
 32. Informar los accidentes de trabajo sufridos en el desarrollo del objeto contractual al supervisor del contrato, registrarlo en la plataforma de la ARL Positiva y enviar copia de la respectiva investigación del accidente al responsable de SG-SST

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Desarrollar en común acuerdo con los entrenadores de rendimiento y tecnificación en la construcción de los programas de preparación física dentro de los planes de entrenamiento para deportistas del programa de rendimiento deportivo del IDRD, para cumplir de forma adecuada y eficaz con el proceso de preparación física, diseñado y establecido en los planes de entrenamiento, acordados con el metodólogo de cada agrupación deportiva.
2. Mantener actualizados y diligenciados los formatos establecidos por el

Programa de Rendimiento Deportivo en el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD; generando informes de avances de forma bimensual o las veces que sean solicitados por el entrenador, metodólogo o supervisor del contrato, alimentando la base de datos donde se evidencie el proceso, avances y resultados de la preparación física, por cada uno de los deportistas a su cargo.

3. Generar en conjunto con el entrenador y metodólogo de la agrupación respectiva, la elaboración, preparación, análisis y entrega de los resultados de baterías de test e indicadores de rendimiento que se establezca con el equipo técnico del Programa de Rendimiento Deportivo y tecnificación IDRD, con el objetivo de desarrollar un informe detallado donde se describan los proceso y los respectivos resultados de preparación física, de cada uno de los deportistas del programa de rendimiento y tecnificación del IDRD, asignados por el equipo de entrenadores y metodólogos para las reuniones del equipo multidisciplinario u otras que se convoquen.
4. Ejecutar su labor como preparador físico teniendo en cuenta los parámetros de la metodología del entrenamiento y la fisiología del deporte, considerando al deportista como ser integral. Su objetivo será desarrollar dentro de las unidades de Acondicionamiento Físico y/o en los sitios de entrenamiento propios de cada deporte tres veces por semana en coordinación con los entrenadores y metodólogos; garantizando la asistencia tres veces por semana, en la jornada contraria de sus funciones dentro de las unidades de acondicionamiento físico; a los escenarios deportivos apoyando a los entrenadores del programa de rendimiento deportivo y tecnificación del IDRD buscando el adecuado desarrollo integro deportivo de los atletas.
5. Elaborar ejecutar y socializar procesos de capacitación para todos los miembros del programa de rendimiento deportivo y tecnificación del IDRD; fortaleciendo los conocimientos y procesos desde la preparación física y su aplicación en los diversos deportes.
6. Desarrollar metodologías que permitan el acompañamiento a los programas de preparación física en entrenamientos, fogues y competencias preparatorias con miras a los Juegos deportivos Nacionales y Paranaoanales 2023 y principales eventos a nivel local, distrital, nacional, a los entrenadores de las preselecciones y selecciones distritales de rendimiento deportivo y tecnificación deportiva, previamente establecidas y avaladas por la liga y equipo técnico metodológico del IDRD, siempre y cuando estas guarden relación con el cumplimiento del objeto contractual.
7. Controlar el manejo, la conservación y el uso de los equipos, muebles y bienes confiados por el IDRD en las unidades asignadas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán reintegrados al Almacén General a la terminación del contrato.
8. Asistir y acompañar a los atletas del registro Bogotá en los eventos locales, distritales, nacionales o internacionales que le sean programados por el Supervisor del Contrato en ejecución de su objeto contractual o para el acompañamiento de las delegaciones conformadas para dichos eventos. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados por la Dirección General o por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD.
9. Gestionar las herramientas digitales, tecnologías y/o ofimáticas necesarias para garantizar la ejecución del contrato de manera presencial y/o virtual contando con los medios tecnológicos para la constante comunicación con el supervisor del contrato, para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, así como a las reuniones misionales y eventos convocados por los

componentes del proyecto, el IDRD y/o entidades aliadas.

2.3.1. Obligaciones del IDRD.

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)
5. Verificar a través del supervisor o interventor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (Cuando aplique y una vez reglamentado por el Gobierno Nacional).

2.3.2. CRITERIOS AMBIENTALES.

N/A

2.3.3. PRODUCTOS ENTREGABLES

N/A

2.3.4 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por WILLIAM ARMANDO NIETO GUERRERO, Profesional Especializado Código 222 Grado 09 del área de Alto Rendimiento o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto.

El apoyo a la supervisión será designado únicamente por la Gerencia del Proyecto de Inversión.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al **CONTRATISTA**, al anterior supervisor ya la Subdirección de Contratación.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios profesionales que se regularán por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

La modalidad de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios profesionales.

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1. El valor total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 45,410,000)** M/Cte, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal **2023** y cuenta con la siguiente clasificación del gasto

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE	POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
O23011601200000007850	N/A	O232020200883990_Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4302001_Servicio de preparación deportiva	PM/0211/0107/430200178 50 - Servicio de formación y preparación deportiva	\$ 43.139.500
O23011601200000007850	N/A	O232020200883990_Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4302073_Servicio de identificación de talentos deportivos	PM/0211/0107/43020737 850 - Servicio de formación y preparación deportiva	\$ 2.270.500
TOTAL						\$ 45.410.000

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN – CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011601200000007850	2. Identificar niños, niñas y adolescentes como posibles talentos deportivos que alimenten la base deportiva de la ciudad durante el cuatrienio	\$ 2.270.500
O23011601200000007850	3. Preparar niños, niñas, adolescentes y jóvenes en procesos deportivos en las etapas de talento y reserva y rendimiento deportivo.	\$ 43.139.500
Valor total del proceso		\$ 45.410.000

4.2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

N/A

4.3 PLAZO

El plazo del contrato es **DIEZ (10) MESES**.

Se requiere para el inicio de ejecución del contrato el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contemplados en la Ley, esto es: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Estar afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). c) Aprobación de la garantía de cumplimiento

El área de ejecución del contrato será el territorio distrital, nacional e internacional, indicado previamente por el supervisor del contrato.

Nota: Para todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá suscribir **ACTA DE INICIO**, la cual deberá cumplir con los criterios establecidos en este numeral.

4.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El valor del contrato será cancelado por el IDRD en mensualidades vencidas o fracción del mes de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$ 4,541,000) M/Cte.**, los cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- Informe de actividades mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

Nota: Para efectos del último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas debidamente diligenciado, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual y copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral.

4.5. Análisis del estudio de mercado y del sector.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia

Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el IDRD identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con los conocimientos, experiencia y prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

En tal sentido, el IDRD definió valores de referencia por niveles y categorías para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Tabla de Honorarios vigente adoptada mediante acto administrativo, los cuales serán aplicables para la determinación del valor del contrato, de acuerdo con la definición de idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de cada objeto contractual.

Para el caso específico, los requisitos del perfil considerado como idóneo para la ejecución del contrato se clasifican en la **categoría III, nivel 12**.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del IDRD.

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo se requiere contratar los servicios profesionales de una (1) persona con con formación profesional en educación física, cultura física y áreas afines, (Teniendo como referencia las disciplinas académicas o profesiones de la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES), con experiencia de veinticuatro (24) meses en actividades relacionadas.

5.1 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

N/A

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en el documento **Anexo “MATRIZ DE RIESGOS”**, el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

A través de las obligaciones de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión originados en el marco de los de los proyectos 7851 “*Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá*” y 7852 “*Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá*”, a través de sus diferentes metas que generan productos o desarrollan actividades que de manera articulada coadyuvan al cumplimiento de las metas dispuestas en el Plan Distrital de Desarrollo para dar respuesta oportuna y efectiva a las necesidades de la ciudad, la generación de soportes mensuales de ejecución para garantizar el aporte del contratista al cumplimiento de los objetivos trazados por la Administración Distrital y para proceder con los pagos de acuerdo con la forma pactada y garantizando así, la ejecución oportuna del objeto del contrato y la protección patrimonial del interés público del daño o detrimento derivado de un cumplimiento tardío o de un incumplimiento definitivo de las obligaciones.

El presente contrato requiere constitución de garantías por el/la contratista, para administrar el posible riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se considera pertinente que el contratista constituya garantía única de cumplimiento de acuerdo con artículo 2.2.1.2.3.1.7 de Decreto 1082 de 2015, con el amparo básico de cumplimiento establecido en su numeral 3).

De igual forma es menester precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser objeto de aplicación de la cláusula penal y multa, razón por la cual, de conformidad con el numeral 3.4) del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la constitución de la garantía de única de cumplimiento en su amparo básico cubre los efectos indemnizatorios que puedan originarse con la imposición de alguna de estas sanciones y por tanto se considera conveniente y oportuno su constitución.

Por lo tanto, el contratista se compromete a constituir a favor del IDRD Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente, la cual deberá tener los siguientes amparos:

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con Nit 860.061.099-1 como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se indican a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto y en el presente pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.

En tal sentido el contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento de la siguiente forma.

Garantía de Cumplimiento por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Instituto Distrital de Recreación y Deporte. **El CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, el IDRD procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

En todo caso, corresponderá al IDRD, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de estas.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.
--

Conforme con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

En mi condición de gerente del proyecto(i) 7850 "Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá", certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

9. ANEXOS Y FORMATOS

Hacen parte integral del presente Estudio Previo los documentos que se listan a continuación, razón por la cual se deberá tener en cuenta toda la información allí descrita para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección:

Anexos: MATRIZ DEL RIESGO.



WILSON ALEJANDRO GONZÁLEZ CARDENAS
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte (E)

Elaboró: Angelica Rozo Valencia -Contratista Área Deportes
David Talero León - Contratista Área Deportes

Vilma Donado Díaz Granados - Contratista Área Deportes

Revisó: William Armando Nieto Guerrero, Profesional Especializado Código 222 Grado 09 del área de Alto Rendimiento
Sandra Patricia Forero - Contratista Área Deportes
Francisco Mora Saenz – Contratista Financiero STRD

Stefany Carolina Guaqueta Soto – Abogado Contratista STRD

Yakson Flechas Mendivelso – Abogado Contratista STRD

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión.



Maria Eugenia Sanabria Arévalo (E)
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (E)

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SUPLIR LA INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES,

En desarrollo de las funciones asignadas a la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, con el objetivo garantizar los principios de planeación y eficacia en la contratación, y en concordancia con el artículo 52 de la constitución Política de Colombia, referente a la función primordial del ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas y en aras de dar cumplimiento a las metas y objetivos planteados en el marco del Plan Distrital de Desarrollo que busca consolidar a Bogotá como un referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, mediante la implementación de estrategias como la de ampliar la cobertura de los servicios ofrecidos por el IDRD a la ciudadanía y la comunidad en general, se evidencia la imperiosa necesidad de acudir a la modalidad de contratación directa por contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de manera tal que a través de ellos se contribuya con el cumplimiento y materialización de lo enunciado.

A la planta de personal de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes pertenecen los siguientes funcionarios, identificados por niveles, así:

Número total de empleos por nivel	
Subdirector	1
Profesional Especializado	16
Técnico Operativo	22
Secretario Ejecutivo	5
Auxiliar Administrativo	5
TOTAL	49

Que de acuerdo con esta información y conforme a lo establecido en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 788 de 2019, se evidencia que, no existe en la planta del STRD el personal o no se cuenta con el personal suficiente que permita abarcar y dar cumplimiento integral a las metas y objetivos planteados en cada uno de los cuatro (4) proyectos de inversión ejecutados desde la Subdirección.

Que ante lo manifestado se determinan la necesidad de la contratación por prestación de servicios y en consecuencia de ello, se cuenta con la siguiente estadística de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión por proyectos de inversión:

En lo que respecta al proyecto de Inversión 7850 *“Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá”*:

PROYECTO	Contratistas administrativos	Contratistas operativos
DHAR	33	436
Total	469	

Referente al proyecto de inversión 7851 *“Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá”*:

PROYECTO	Contratistas administrativos	Contratistas operativos
FC	8	201
Total	209	

Con respecto al proyecto 7852 *“Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá”*:

PROYECTO	Contratistas administrativos	Contratistas operativos
CAS	42	944
Total	986	

Finalmente, el proyecto de inversión 7854 *“Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá”*

PROYECTO	Contratistas administrativos	Contratistas operativos
JEC	26	635
Total	661	

Y transversales donde los contratistas prestan sus servicios profesionales y de apoyo en diferentes áreas del IDRd sin ser de exclusividad de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

PROYECTO	Contratistas administrativos	Contratistas operativos
TRANSVERSALES	111	36
Total	147	

Para un total de:

Contratistas administrativos	Contratistas operativos	Funcionarios
220	2252	49
Total Contratistas 2472		Total Funcionarios 49

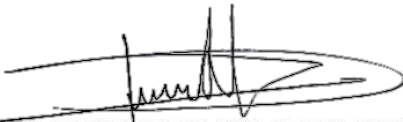


En relación con lo expresado, el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, dispone: *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”*, delimitando a unas razones expresas y concretas la posibilidad de acudir a la contratación directa de servicios

personales a través de la figura del “CPS”, las cuales se han evidenciado en la STRD:

- 1- Se evidencia que de acuerdo con los manuales específicos no existe personal de planta o el mismo no es suficiente para el cumplimiento de determinadas actividades profesionales, técnicas, asistenciales y administrativas de manera eficiente y amplia, conllevando a la imposibilidad de atender con eficacia y eficiencia las actividades única y exclusivamente con el personal de planta de la STRD.
- 2- Ciertas actividades por desarrollar desde la Subdirección requieren de un grado de especialización, así como también considerando la amplia gama y cantidad de servicios ofertados, su totalidad no pueden ser desarrolladas y atendidos única y exclusivamente con el personal de planta de la STRD.

Por lo tanto, conforme a la necesidad que se requiere desde la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes y ante la insuficiencia o inexistencia porcentual del personal de planta que actualmente labora en el IDRD para atender las necesidades del servicio, se hace indispensable y se encuentra justificado suplir dichas necesidades del servicio mediante la contratación por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, permitiendo de este modo realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; de manera temporal y con la debida autonomía e independencia del contratista para la ejecución.



LUIS HUMBERTO SALCEDO PRADO

Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Elaboró: Yakson Flechas Mendivelso – Abogado contratista STRD
 Jennifer Marulanda Ortiz – Contratista STRD
 Revisó: Elia Tatiana Barbosa Almonacid – Abogada contratista STRD
 Eddy Alexander González Forigua - Profesional Contratista STRD
 Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mora - subdirector de contratación
 Sandra Patricia Forero - Articuladora Contratista DHAR
 María Fernanda Rojas Guzmán - Articuladora Contratista FC
 Daniela Hernández - Articuladora Contratista CAS
 Wilson Alejandro González Cárdenas – Asesor Código 105 Grado 01 Dirección General

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Que mediante el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, ordenando a las entidades territoriales la adopción de medidas equivalentes; Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 030 de 1999, expidió medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Bogotá.

Que el Gerente (E) del Proyecto 7850 “Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo en Bogotá” Wilson Alejandro González Cárdenas, conforme a la Resolución No. 1354 del 14 de octubre de 2022, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios de siete (7) personas con formación profesional en educación física, cultura física y áreas afines, (Teniendo como referencia las disciplinas académicas o profesiones de la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES), con experiencia de veinticuatro (24) meses en actividades relacionadas, para *“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PLANIFICAR, CONTROLAR, EVALUAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN FÍSICA DE LOS ATLETAS DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, TECNIFICACIÓN Y LA ETAPA DE TALENTO Y RESERVA DEL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTÁ, QUE LE SEAN ASIGNADOS, EN EL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTÁ”*

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

Que de acuerdo con la Resolución No. 196 del 14 de julio de 2020 se delegó en la Profesional Especializada Código 222 Grado 11 del Área Talento Humano, la competencia para expedir los certificados de inexistencia o insuficiencia de personal y autorizar la celebración de múltiples contratos con mismo objeto.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICAMOS:

Que, una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

X	1. No existe personal que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	2. Existe personal en la planta, pero este no es suficiente

AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON MISMO OBJETO:

¿Para satisfacer la necesidad del IDRD requiere la celebración de múltiples contratos con objeto igual?

SI: X
NO:

De acuerdo con la justificación presentada en los estudios previos y conforme al numeral 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, se autoriza la celebración de siete (7) contratos de prestación de servicios profesionales, identificado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 con el consecutivo: **212**.

Dada en Bogotá D.C, a los doce (12) días del mes de enero de 2023.



YADIMA DIAZ OCHOA
Profesional Especializada 222-11
Área Talento Humano

Elaboró: Liliana Serrano Blanco – Secretario Ejecutivo 425-10 – Área Talento Humano

VERIFICACIÓN PERFIL PERSONAS NATURALES

Los soportes de este formato son las certificaciones de educación, formación y experiencia entregadas con la hoja de vida

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre:	VICTOR HUGO MONROY	C.C. 79.752.048	Fecha: 10/01/2023
Nivel de la obligación:		Asesor ☐	Profesional ☒
		Técnico ☐	Asistencial ☐

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS

ASPECTO A EVALUAR	REQUISITO	EVIDENCIA	CUMPLE	
			SI	NO
EDUCACIÓN:	PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA, CULTURA FÍSICA Y ÁREAS AFINES, (TENIENDO COMO REFERENCIA LAS DISCIPLINAS ACADÉMICAS O PROFESIONES DE LA CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –SNIES), CON EXPERIENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES EN ACTIVIDADES RELACIONADAS	MAESTRÍA EN ACTIVIDAD FÍSICA, ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN DEPORTIVA- UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA DE PUERTO RICO - 01- DE OCTUBRE 2013- RESOLUCIÓN 7317- MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA - 19 DE MAYO 2014 ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA Y DESARROLLO DEPORTIVO - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA - 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA -UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL - 19 DE JULIO DEL 2000	X	
FORMACIÓN:				

3. EXPERIENCIA

N° de Contrato	Objeto	Entidad Contratante	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Tiempo Experiencia General o Relacionada (según el perfil)			Total Experiencia Relacionada A-M-D	Número de Jornadas Ejecutadas	Número de Horas Ejecutadas
					Años	Meses	Días			
880 de 2022	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PLANIFICAR, CONTROLAR, EVALUAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE PREPARACION FISICA DE LOS ATLETAS DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, TECNIFICACION Y LA ETAPA DE TALENTO Y RESERVA DEL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTÁ, QUE LE SEAN ASIGNADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION	IDRD	07/02/2022	21/12/2022	0	10,00	14,00	0-10-14		
920 de 2021	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA PREPARACION FISICA DE DEPORTISTAS EN LAS ETAPAS DE RENDIMIENTO, TALENTO Y RESERVA DEL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTÁ QUE LE SEAN ASIGNADOS	IDRD	24/03/2021	31/12/2021	0	9,00	7,00	0-9-7		
Resolucion No 114 del 10 de julio del 2020	DOCENTE DE MEDIO TIEMPO PARA EL PROGRAMA DE ADMINISTRACION POLICIAL, DICTANDO LA ASIGNATURA DE CULTURA FISICA POLICIAL IV	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE LA POLICIA GENERAL FRANCISCO JOSE DE PAULA SANTANDER	13/07/2020	06/11/2020	0	3,00	23,00	0-3-23		
Resolucion No 048 del 10 de Marzo del 2020	DOCENTE DE MEDIO TIEMPO PARA EL PROGRAMA DE ADMINISTRACION POLICIAL, DICTANDO LA ASIGNATURA DE CULTURA FISICA POLICIAL III	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE LA POLICIA GENERAL FRANCISCO JOSE DE PAULA SANTANDER	13/04/2020	30/06/2020	0	2,00	17,00	0-2-17		
					TOTALES			2-2-1	0	0

SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PLATAFORMA "www.talentonopalanca.com"

SI

X

NO

CUMPLE

SI

X

NO

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA Y/O ÁREA QUE REQUIERE LA PERSONA

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO O DELEGADO CONTRACTUAL

Nombre(s) y Apellidos

OSCAR OSWALDO RUIZ BROCHERO

Identificación:

79.433.953

Cargo o N° de Contrato:

PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 GRADO 11 - AREA DE DEPORTES

Nombre(s) y Apellidos:

LUIS HUMBERTO SALCEDO PRADO

Identificación:

80.726.363

Cargo:

SUBDIRECTOR TECNICO DE RECRACION Y DEPORTES